



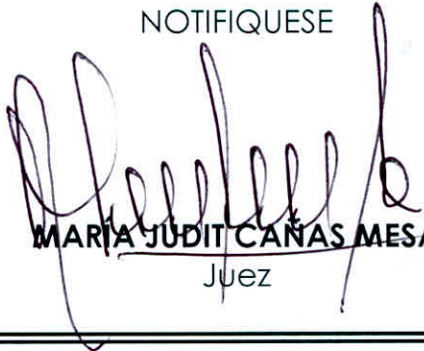
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°563
RADICADO	05 001 31 10 012 20120058300
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO

Para lo que se estime pertinente se deja en conocimiento de la parte solicitante lo manifestado por COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE


MARIA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO NO ~~13~~ fijados hoy ~~14~~ de AGOSTO de 2022 a las
8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2022_10974100 - C.C. 32510880- RAD -05001311001220120058300

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Mar 16/08/2022 12:02

Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

***Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."*

En especial el artículo 1 establece: *"Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...)".*

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 05001311001220120058300

Demandante: BEATRIZ ELENA BENITEZ

Identificación: C.C. 32510880

Oficio N.º: 625 del 05 DE AGOSTO DE 2022

Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

Gracias por su colaboración

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co es de uso **único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo

Dirección de Procesos Judiciales

Grupo de Requerimientos Judiciales

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Bogotá D. C., 16 de agosto de 2022

REQUERIMIENTO

BZ: 2022_10974100

Señores:

JUZGADO DOCE FAMILIA DE CIRCUITO DE MEDELLÍN

CARRERA 52 NO. 42-73

MEDELLÍN – ANTIOQUIA

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 05001311001220120058300
Demandante: BEATRIZ ELENA BENITEZ
Identificación: C.C. 32510880
Oficio N.º: 625 del 05 DE AGOSTO DE 2022
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Nomina de Pensionados, correspondiente a **RAUL HERNANDO ARBOLEDA GAVIRIA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **8302099** de acuerdo con lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Anexos: Lo enunciado y Memorando GTH – 2317 del 24/06/2022

Elaboró: capedrazab – Analista IV DPJ

Revisó: yaquinteror – Profesional Junior DPJ

Aprobó: medelgador – Profesional Máster DPJ

Radicado Bizagi, BZ 2022_11192001

Bogotá D.C., agosto 10 de 2022

Doctora
PAULA ANDREA SANCHEZ GOMEZ
Secretaria
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
CARRERA 52 No. 42 – 73 OFICINA 312
Medellín, Antioquia

Demandado: ARBOLEDA GAVIRIA RAUL HERNANDO
Identificación: Cédula de Ciudadanía: 8302099
Demandante: BENITEZ BEATRIZ ELENA
Identificación: Cédula de Ciudadanía: 32510880
Tipo Proceso: Alimentos
Proceso: **050013110012 2012 00583 00**
Oficio: No. 625 del 5 de agosto de 2022

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

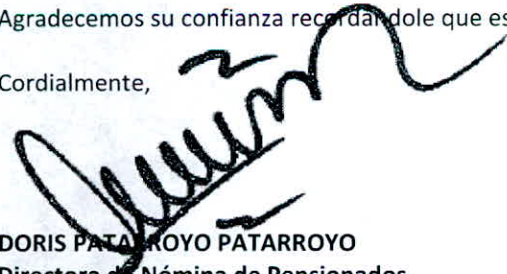
En atención a lo requerido en auto de fecha 5 de agosto de 2022, radicado en La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en agosto 5 de 2022, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 9 de agosto de 2022 es procedente informar lo siguiente:

Que en el período de **septiembre de 2022** se retira el descuento que se viene aplicando sobre la mesada pensional del señor **ARBOLEDA GAVIRIA RAUL HERNANDO** conforme a lo comunicado por su Despacho para el proceso de la referencia.

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Proyectó: Omar Yesid Silva Cortes

